



RESOLUCION N° 11034
12 MAR 2018

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE JORNADA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto Municipal 0719 del 30 de diciembre de 2016 y, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 67 de la Constitución Política, la educación es obligatoria entre los cinco y quince años de edad y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que el Artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el ejercicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, certificó al Municipio de Pasto, de conformidad con el procedimiento que establecía la Ley 60 de 1993, motivo por el cual, según el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es competencia del municipio certificado, velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio. y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con los parámetros y reglamentaciones sobre la materia

Que el Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país" se construyó bajo una visión de oportunidad para los colombianos, la cual se basa en potencializar cada una de las características claves de las diferentes regiones del país, las que se realizarán teniendo en cuenta seis estrategias transversales: 1. Seguridad y Justicia para la Paz, 2. Competitividad e infraestructura y Estratégicas, 3. Crecimiento Verde, 4. Movilidad Social, 5. Buen Gobierno y 6. Transformación del Campo. La ejecución de dichas estrategias se desarrollará bajo objetivos específicos, los cuales dan paso a la construcción de los tres grandes pilares del gobierno nacional, que son: 1. Paz 2. Equidad. 3. Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional trabaja en cinco líneas de acción para el periodo 2014 – 2018: acceso con Calidad a la Educación Superior, Jornada Única Excelencia Docente, Colombia Libre de Analfabetismo y Colombia Bilingüe.

Que el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, define la institución educativa estatal como un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve años de educación básica como mínimo y la media. Igualmente determinó que los establecimientos educativos que no ofrecen dichos grados se denominarán Centros Educativos y deberán asociarse con otras Instituciones, con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando la política educativa, estableciendo como uno de sus ejes estratégicos la implementación progresiva en el cien por ciento (100%) de los Establecimientos Educativos del país



RESOLUCION N° 1034
12 MAR 2018

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE JORNADA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

de la Jornada Única Escolar al año 2025, y donde el Municipio de Pasto ha sido seleccionado como uno de los municipios pioneros para su implementación, debido a la necesidad de intensificar la jornada escolar en las áreas de núcleo común como son matemáticas, lenguaje, ciencias, con la finalidad de mejorar los promedios en los resultados de pruebas externas. De igual manera, busca incrementar la intensidad horaria en el área de inglés por ser el bilingüismo uno de los ejes estratégicos del plan de desarrollo educativo del Gobierno Nacional.

Que el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, determina los objetivos de la jornada única, y señala como requisitos para la implementación de dicha modalidad educativa: contar con infraestructura educativa, PAE, transporte escolar, planta docente, número de jornadas académicas.

Que la Jornada única se entienda como una jornada escolar de 7 horas para preescolar, 8 horas para primaria y 9 horas para secundaria y media, en la cual los estudiantes adelantan actividades que hacen parte del plan de estudios del establecimiento Educativo.

Que Los principios que guían esta política pública son: Equidad, calidad, Eficiencia, corresponsabilidad, Rendición de Cuentas y Gradualidad.

Que es necesario crear el Comité Municipal de Jornada Única del municipio de Pasto con el fin de realizar el direccionamiento y seguimiento a dicho Proyecto en esta Entidad Territorial Certificada-

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Crease el Comité Municipal de Jornada Única de Pasto, como organismo de carácter institucional y técnico para el direccionamiento y seguimiento del Proyecto de Jornada Única en el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN: El Comité Municipal de Jornada Única de Pasto estará conformado de la siguiente forma:

- Secretario (a) de Educación Municipal o su delegado quien lo presidirá
- Subsecretario (a) Administrativo y Financiero de la Secretaría
- Subsecretario (a) de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Municipal, quien será el Secretario Técnico del Comité
- Subsecretario (a) de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Municipal.
- Jefe Asesor de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Educación Municipal.
- Jefe de la Oficina de Inspección y Vigilancia Educativa de la Secretaria de Educación Municipal.
- Jefe de la Oficina de Planeación Educativa de la Secretaria de Educación Municipal.



RESOLUCION N° 1034
12 MAR 2018

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE JORNADA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO”

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES: El Comité Municipal de Jornada Única tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como cuerpo asesor de la Secretaria de Educación Municipal en lo relacionado con el programa.
- Coordinar los esfuerzos para el desarrollo del Programa, articulando las Instancias de participación local, regional, nacional e internacional y promoviendo el uso compartido de recursos institucionales.
- Promover la implementación de estrategias que potencialicen el desarrollo de lo establecido en los considerandos del presente decreto.
- Aprobar Cronograma de Trabajo y las acciones requeridas para implementar el proyecto de Jornada única en el Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: SEDE DE FUNCIONAMIENTO: La sede principal de funcionamiento del Comité Municipal de Jornada Única, será en la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en la ciudad de Pasto, donde reposaran las actas y documentos producidos en las diferentes sesiones del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: REGLAMENTO: El Comité establecerá su propio reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES: El Comité Departamental de Jornada Única se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO SEPTIMO: SUBCOMITE OPERATIVO: Crease el Subcomité Operativo de Jornada Única, el cual estará integrado por un delegado de la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal, un funcionario de la Oficina de Cobertura y un funcionario de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal.

PARAGRAFO: FUNCIONES: El subcomité tendrá las siguientes funciones.

- Operativizar el Plan de Acción de Jornada Única orientando a desarrollar las acciones requeridas de: Infraestructura Educativa, Planta Docente, Alimentación Escolar y Acompañamiento de las acciones que deben adelantar los rectores o directores de establecimientos educativos vinculados al proyecto (socialización con la comunidad educativa, revisión del PEI y ajustes al Plan de Estudios, entre otros)
- Implementar las estrategias para el desarrollo del Proyecto de Jornada Única en el Departamento.
- Presentar informes periódicos al Comité de Jornada Única.
- Las demás que le sean asignadas por el comité de Jornada Única



RESOLUCION N° 1034
12 MAR 2018

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE JORNADA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: El Comité Municipal de Jornada Única de Pasto tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su expedición de la presente Resolución, hasta tanto se modifique, suspenda o derogue.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 12 MAR 2018

HENRY ARTURO BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó:

María Elvira de la Espriella Guerrero
Jefe Oficina Cobertura

Germán Coral Jurado
Jefe Oficina de Planeación

José Félix Solarte Martínez
Subsecretario Administrativo y Financiero

Luis Eduardo Mora
Jefe Oficina de Inspección y Vigilancia

Proyectó:

Alejandro Arturo Suarez Gómez
Jefe Oficina Jurídica